BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: jueves, 22 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO POR EL QUE SE POSIBILITA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ABIERTAS A TODOS AQUELLOS ASPIRANTES DE CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES QUE YA HAYAN SIDO CONVOCADAS.

2696

Con fecha 20 de octubre de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones deportivas municipales, dadas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

El 13 de octubre se notificó a esta Administración, la Resolución de 13/10/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se prorroga la resolución de la citada delegación provincial de 29 de septiembre de 2020 por la que, a su vez, se prorroga la resolución de la citada Delegación Provincial de 16 de septiembre de 2020 por la que adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19. Adopción de medidas ante brotes

comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara.

En dicho texto se examinaba una pequeña mejoría en las circunstancias sanitarias que supuso el acuerdo mediante Decreto 4790/2020, de 16 de octubre, relativo a la reanudación de la actividad deportiva con la apertura de las instalaciones deportivas restringida a determinados colectivos.

Desde el dictado de dicho acuerdo se ha solicitado reiteradamente por un colectivo de opositores la posibilidad de acceso para preparación de las pruebas físicas de las convocatorias en las que participan.

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Mantener en todos sus términos el Decreto 4760/2020, con la adición de posibilitar la práctica deportiva en todas las instalaciones deportivas municipales abiertas a todos aquellos aspirantes de convocatorias de oposiciones que ya hayan sido convocadas, debiendo acreditarlo con la exacción de la tasa y siempre que el uso excepcional que se permite tenga por única finalidad la preparación de pruebas físicas exigidas en dichas convocatorias.

El uso de las mismas estará sometido al pago de los precios públicos establecidos, a las limitaciones de aforo y las medidas de seguridad e higiene correspondientes, derivadas de la concurrencia de pandemia por COVID-19.

SEGUNDO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 20 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas